

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Referencia:	<b>3021/2017</b>
Procedimiento:	<b>Contrato Mayor de Servicios</b>
Interesado:	<b>SERGLOBIN, S.L.</b>
Representante:	
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>	

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 02121 IBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 16 de junio de 2017, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Visto el informe de la Directora Gral. De Administraciones Públicas, de fecha 15 de Mayo de 2017 que literalmente dice:

**“ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL TRANSPARENCIA Y WEB INSTITUCIONAL, TABLÓN DE EDICTOS Y SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA 010 Y ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LA CAM (POWETE) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Convocada esta Dirección General para la Mesa de Contratación del día de la fecha de firma del presente para el acto de apertura de plicas del procedimiento de contratación que figura en el encabezado, se observa que se habiéndose presentado proposición por una sola empresa: **SERGLOBIN SLU, con CIF B52005600** y requerida por la Mesa la emisión por parte de esta Dirección General de informe de valoración de la misma, conforme a las fórmulas y criterios establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rigen el contrato, en el acto de apertura del **SOBRE C “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”**, se emite *in voce*, conforme a lo siguiente:

El apartado 10 del Anexo I al PCAP establece que el sobre C se divide a su vez en otros dos sobres independientes, el sobre C1 denominado **“criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio”** y el sobre C2 denominado **“oferta económica”**.

Los criterios establecidos en el apartado 20 del Anexo I al PCAP son los siguientes:

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta de precio (I) en el sobre C2	65 %
2	Experiencia equipo de trabajo por encima de los mínimos del PPT (II) en el sobre C1	35 %
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Examinado el Sobre C1 “*criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio*” que aparece en el apartado 2 precedente “*Experiencia equipo de trabajo por encima de los mínimos del PPT (II) en el sobre C1*”:

Conforme a la fórmula a utilizar para valorar este criterio será la siguiente:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
(II)
<u>E.n. x 35</u> E.M.

**E.M.** = Puntos de la experiencia con mayor puntuación.

**E.n.** = Puntos de la experiencia a valorar

Cualquiera que sea la experiencia del equipo de trabajo por encima de los mínimos establecidos en el PPT, la puntuación a obtener sería la máxima, por lo que el proponente obtiene **35 puntos**.

Examinado el Sobre C2 “*Oferta de precio (I) en el sobre C2*”:

Conforme al punto 20 del Anexo I al PCAP, el total de la puntuación del apartado 1= 65 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

$$P_n = 65 \times [1 - (O_n - O_M) / (L - O_M)]$$

Siendo:

L: Tipo de licitación

P<sub>n</sub>: Puntuación del licitador N

O<sub>n</sub>: Oferta del licitador N

O<sub>M</sub>: Oferta más económica M

Se aprecia que nos encontramos en el mismo supuesto anteriormente expuesto ya que, comprobado que su oferta no supera el presupuesto base de licitación, al ser el único proponente, el resultado de la aplicación de la fórmula de oferta de precio es el máximo para dicho apartado, obteniendo **65 puntos**.

Por tanto, el resultado del sumatorio de la valoración resultante de la aplicación de las fórmulas aprobadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para todos los criterios sería del **100%**.

Es por ello que, desde esta Dirección General se estima que los términos económicos y técnicos ofertados por **SERGLOBIN SLU** en el procedimiento abierto para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PORTAL TRANSPARENCIA Y WEB INSTITUCIONAL, TABLÓN DE EDICTOS Y SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA 010 Y ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LA CAM (POWETE)** son acordes con los intereses de la Administración.

Es el informe que emito a los efectos oportunos”.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de mayo de 2017, realizada de conformidad con los informes anteriores, y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **13.250,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad, **VENGO EN DISPONER:**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**ADJUDICAR** a la empresa **SERGLOBIN,S.L.**, con CIF: **B-52005600** el servicio denominado **"MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y WEB INSTITUCIONAL, TABLÓN DE EDICTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA 010 Y ASISTENCIA TELEMÁTICA DE LA CAM (POWETE)"**

**IMPORTE:** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (275.600,00 €), desglosado en presupuesto: 265.000,00 €, IPSI: 10.600,00 €.

**DURACIÓN:** DOS (02) AÑOS, susceptible de prórroga por 2 años más.

**ABONO:** Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria 03 92002 22799 "Prestación servicios Administraciones Públicas" para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, según Informe de Intervención de fecha 27 de Enero de 2017.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.